

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

CATALÁN (con Pedagogía Terapéutica)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de CATALÁN que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Pedagogía Terapéutica. - Tener reconocido en PADDOC el perfil PT. - Tener una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA que acrediten una competencia lingüística de nivel C1 o superior en Catalán, de conformidad con la Resolución de 26 de junio de 2023 (BOA 04/07/2023), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En tercer lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que acrediten una competencia lingüística de nivel C1 o superior en Catalán, de conformidad con la Resolución de 26 de junio de 2023 (BOA 04/07/2023), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener reconocido en PADDOC el perfil PT. - Tener una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de CATALÁN.
CATALÁN (con Educación Infantil)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de CATALÁN que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Educación Infantil. - Tener reconocido en PADDOC el perfil FC. - Tener una titulación habilitante en Educación Infantil, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo

	de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que acrediten una competencia lingüística de nivel C1 o superior en Catalán, de conformidad con la Resolución de 26 de junio de 2023 (BOA 04/07/2023), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón. En tercer lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que acrediten una competencia lingüística de nivel C1 o superior en Catalán, de conformidad con la Resolución de 26 de junio de 2023 (BOA 04/07/2023), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos: - Tener reconocido en PADDOC el perfil EI. - Tener una titulación habilitante en Educación Infantil, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de CATALÁN.
--	---

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Las personas solicitantes que no tengan validada en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 24 de febrero de 2026.

Zaragoza, 23 de febrero de 2026